



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2019-AL/MDSL**  
San Luis, 12 de agosto de 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

#### VISTA:

Informe Legal N° 354-2019-MDSL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 402-2019-MDSL-GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y el Informe N° 055-2019-SG/MDSL de la Secretaría General; sobre la aprobación de directiva denominado "Procedimiento para la Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública en la Municipalidad distrital de San Luis".

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, por su lado el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, al respecto debe de tenerse en cuenta la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; acabe acotar que dicha norma se encuentra reglamentada mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; que tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, asimismo el artículo 3 del TUO de la Ley N° 27806, todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente dicha norma están sometidas al principio de publicidad, siendo que los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley;

Que, en ese sentido la Secretaría General mediante el Informe N° 055-2019-SG/MDSL, en su condición de responsable de atender los pedidos de acceso a la información pública, propone el proyecto de directiva denominado "Procedimiento para la Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública en la Municipalidad distrital de San Luis", con el objetivo de establecer los procedimientos para la atención eficiente y oportuna de las solicitudes de información pública presentadas por los administrados ante la Municipalidad, con relación a la información pública que produzca o tenga en su poder, así como brindar los mecanismos necesarios para promover el acceso a la información;

Que, por su parte la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N° 354-2019-MDSL/GAJ, opina procedente la aprobación del proyecto de directiva denominado "Procedimiento para la atención de solicitudes de acceso a la información pública en la Municipalidad Distrital de San Luis"

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS**

Pág. N° 002 de Resolución de Alcaldía N° 394-2019-AL/MDSL


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva denominado "PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS", la misma que consta de (06) seis numerales, (05) cinco Disposiciones Complementarias Finales y Transitorias y un anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaria General notificar a todas las áreas orgánicas de esta Municipalidad la presente Resolución, para su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS  
*Rocio Vasquez*  
Abog. ROCÍO DEL PILAR VÁSQUEZ CARRANAL  
Secretaria General

 MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS  
*David Rojas*  
Abog. DAVID RICARDO V. ROJAS MAZA  
Alcalde

DRVRM/rvc